



Constancia Secretarial 1. (07/03/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (14/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de marzo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 115
Adjudicación judicial de apoyos
860013110001 2018 00255 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se constata que el curador Ad Litem del señor Carlos Alberto Ruiz Becerra presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que está programada para desarrollarse el 12 de junio de 2024 (A.32), en razón a que para ese día tiene audiencia en el Juzgado Cuarto Administrativo de Yopal, la cual fue fijada mediante auto del 12 de octubre de 2023.

El juzgado considera de recibo la justificación expuesta, toda vez que se probó sumariamente lo expresado (A.37), por lo que se atenderá la solicitud deprecada, **POR ÚNICA VEZ** atendiendo los lineamientos establecidos en el Inc. 2° Núm. 3 Art. 372 CGP, aplicables por remisión del Art. 392 ibídem para este tipo de asuntos.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER la solicitud de aplazamiento, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REPROGRAMAR para el 24 de junio de 2024 a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 392 de la Ley 1564 de 2012, advirtiendo a las partes que su inasistencia genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 24 de junio del hog año. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269564b1c55ea52def0c00b632e7d8779fa5993806a49584e7ee00a571b05ae2**

Documento generado en 14/03/2024 07:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>